



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Industria, Investigación y Energía

2011/0275(COD)

21.6.2012

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Desarrollo Regional

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al objetivo de «inversión en crecimiento y empleo» y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (COM(2011)0614 – C7-0328/2011 – 2011/0275(COD))

Ponente: Patrizia Toia

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

Los Fondos estructurales son uno de los instrumentos esenciales de la UE para realizar los objetivos políticos acordados por la UE en materia de energía, innovación, investigación, telecomunicaciones y PYME a través de inversiones estratégicas. Por tanto, nuestra comisión tiene un profundo interés y está implicada en que los objetivos se fijen correctamente y se adopten las prioridades de inversión adecuadas en la Política de Cohesión de la UE 2014-2020. Además, debemos garantizar que las inversiones que se realizan a través de los Fondos estructurales se coordinen adecuadamente con otros programas comunitarios, en particular, Horizonte 2020, el Instrumento de Interconexión para Europa (CEF) y COSME, y que se aprovechen del mejor modo posible las sinergias entre los distintos Fondos.

Con el fin de afinar los objetivos y las prioridades de inversión, así como para mejorar la coordinación y la adecuada ejecución del Fondo, la ponente propone diversas enmiendas.

La ponente celebra que la Comisión se centre en la investigación e innovación, las tecnologías de la información, las pequeñas y medianas empresas y la energía, pero opina que debe aplicarse un cierto grado de flexibilidad en lo que se refiere a las regiones, con el fin de promover y reforzar políticas integradas de desarrollo adaptadas al crecimiento y a la consecución de la excelencia en todos los sectores. Por tanto, considera que todo cambio en los porcentajes incluidos en el artículo 4 debe ser objeto de un nuevo debate en la comisión ITRE, y que la concentración temática de los objetivos se debe examinar como parte de una revisión completa de la legislación en cuestión.

ENMIENDAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento Considerando 5

Texto de la Comisión

(5) El FEDER debe contribuir a la Estrategia Europa 2020 garantizando una mayor concentración de la ayuda en las prioridades de la Unión. En función de la categoría de las regiones beneficiarias, la ayuda del FEDER debe concentrarse en investigación e innovación, pequeñas y medianas empresas y reducción del cambio

Enmienda

(5) El FEDER debe contribuir a la Estrategia Europa 2020 garantizando una mayor concentración de la ayuda en las prioridades de la Unión. En función de la categoría de las regiones beneficiarias, la ayuda del FEDER debe concentrarse en investigación e innovación, pequeñas y medianas empresas, *fomento de un*

climático. El grado de concentración debe tener en cuenta el nivel de desarrollo de la región y las necesidades específicas de las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al periodo 2007-2013 fue inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veinticinco en el periodo de referencia.

crecimiento económico inclusivo y reducción del cambio climático. El grado de concentración debe tener en cuenta el nivel de desarrollo de la región y las necesidades específicas de las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al periodo 2007-2013 fue inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veinticinco en el periodo de referencia.

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 bis) Un factor decisivo para el desarrollo de una región lo constituye su capacidad de innovación, que, a su vez, depende estrechamente de la investigación y el desarrollo. La falta de centros de investigación de vanguardia que puedan atraer tanto a científicos internacionales de alto nivel como a jóvenes científicos de su propia región constituye un importante obstáculo para el desarrollo de muchas regiones. Casi todas las regiones de Europa conocen una importante diáspora de científicos que trabajan en los mejores centros de investigación del mundo, también fuera de Europa. El retorno de estas personas tan capacitadas beneficiará a toda la Unión por la Innovación. Por consiguiente, el FEDER debe apoyar todos los esfuerzos realizados por las regiones para crear centros de investigación en un entorno favorable a la innovación. Es necesario explotar todas las posibles sinergias con el programa Horizonte 2020, en particular cuando las regiones soliciten apoyo al amparo de dicho programa, por ejemplo, participando en un concurso para la creación de centros de investigación de vanguardia junto a organismos de

investigación de primea línea ya existentes. Solo a través de este tipo de medidas, los nuevos centros de investigación podrán transformarse en centros de gravedad que atraigan a empresas innovadoras y formen el núcleo de agrupaciones de agrupaciones de investigación e innovación.

Justificación

Der Brain Drain in einigen MS ist eine Herausforderung für ganz Europa! Um attraktive Forschungsinstitute aufzubauen, brauchen diese MS Unterstützung: für die Infrastruktur aus dem EFRE, für die Sicherung der Exzellenz aus Horizont 2020. Im Matias-Bericht hat das EP einen Wettbewerb vorgeschlagen, bei dem Teams aus jeweils einem bestehenden Spitzeninstitut und einer aufstrebenden Region antreten. Ihre wissenschaftlichen Konzepte werden nach dem Exzellenzprinzip aus H2020 gefördert. Die Region setzt Eigen- und EFRE-Mittel - die nicht dem Wettbewerb unterliegen - für die Infrastruktur ein.

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(6 bis) Con el fin de aumentar las sinergias entre el FEDER y otros programas comunitarios, la Comisión debe establecer y actualizar periódicamente un inventario en línea de las propuestas de proyectos para programas comunitarios, como, por ejemplo, Horizonte 2020, el Instrumento de Interconexión para Europa (CEF) o COSME, que se han valorado positivamente, pero que no han conseguido, o no han conseguido suficiente financiación comunitaria. Los Estados miembros deberían examinar la posibilidad de incluir en sus programas operativos las propuestas de proyectos relevantes para ellos que se encuentren en este inventario.

Justificación

Este nuevo considerando se hace eco de la propuesta de introducir un «sello de excelencia» para proyectos o plantas de demostración o piloto que sean excelentes y que no se hayan podido financiar, o no de forma suficiente a partir de fondos europeos, pero que los Estados miembros podrían financiar en el marco de los Fondos estructurales. No obstante, el primer paso sería disponer de esta información.

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Considerando 7

Texto de la Comisión

(7) En el marco de un desarrollo urbano sostenible, se considera necesario apoyar medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos y sociales que afectan a las zonas urbanas y definir las modalidades para establecer la lista de ciudades cubiertas por dichas medidas y la asignación financiera prevista para las mismas.

Enmienda

(7) En el marco de un desarrollo urbano **integral**, sostenible **e inclusivo**, se considera necesario apoyar medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos y sociales que afectan a las zonas urbanas, **adaptar las ciudades a los desafíos que plantea el cambio climático** y definir las modalidades para establecer la lista de ciudades cubiertas por dichas medidas y la asignación financiera prevista para las mismas.

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento Considerando 8

Texto de la Comisión

(8) Sobre la base de la experiencia adquirida con la integración de las medidas relativas al desarrollo urbano sostenible en los programas operativos apoyados por el FEDER durante el periodo 2007-2013, debe darse un paso más a nivel de la Unión mediante la creación de una plataforma de desarrollo urbano.

Enmienda

(8) Sobre la base de la experiencia adquirida con la integración de las medidas relativas al desarrollo urbano sostenible **e inclusivo** en los programas operativos apoyados por el FEDER durante el periodo 2007-2013, debe darse un paso más a nivel de la Unión mediante la creación de una plataforma de desarrollo urbano.

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión

(9) El FEDER debe apoyar acciones innovadoras en el campo del desarrollo urbano sostenible con objeto de identificar o probar soluciones nuevas para cuestiones que afecten *a este campo* a nivel de la Unión,.

Enmienda

(9) El FEDER debe apoyar acciones innovadoras en el campo del desarrollo urbano sostenible *e inclusivo* con objeto de identificar o probar soluciones nuevas para cuestiones que afecten *al desarrollo urbano integral y sostenible* a nivel de la Unión.

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(9 bis) Subraya la importancia de mantener la actividad económica en los centros urbanos.

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento
Artículo 2

Texto de la Comisión

Enmienda

El FEDER contribuirá a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica, social y territorial mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales, así como a la reconversión de las regiones industriales en declive y de las regiones retrasadas.

El FEDER contribuirá a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica, social y territorial mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales, así como a la reconversión de las regiones industriales en declive, *de las regiones que afrontan retos demográficos* y de las regiones retrasadas. *Deberán utilizarse plenamente los recursos del FEDER para apoyar la creación de capacidades en las regiones a través de actividades específicas encaminadas a financiar centros de excelencia,*

modernizar las universidades, adquirir equipos científicos, realizar transferencias de tecnología locales y apoyar la creación y la segregación de empresas y la interacción local entre la industria y el ámbito académico, construyendo así una «escalera de excelencia» para colmar la brecha entre las regiones más desarrolladas y menos desarrolladas de la Unión y contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo.

Enmienda 9

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra a)

Texto de la Comisión

a) inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, mediante ayuda directa a la inversión, en las pequeñas y medianas empresas (PYME);

Enmienda

a) inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, **en primer lugar** mediante ayuda directa a la inversión, en las pequeñas y medianas empresas (PYME);

Enmienda 10

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra c)

Texto de la Comisión

c) inversiones en infraestructura social, sanitaria y educativa;

Enmienda

c) inversiones en infraestructura social, sanitaria y educativa, **prestando especial atención a las regiones menos desarrolladas y a las más vulnerables desde el punto de vista socioeconómico;**

Enmienda 11

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d) – primer párrafo

Texto de la Comisión

d) *desarrollo del* potencial endógeno *a través del apoyo al desarrollo* regional y local *y a la investigación y la innovación*. Dichas medidas incluirán lo siguiente:

Enmienda

d) *inversiones destinadas a desarrollar el* potencial endógeno *de la capacidad de investigación e innovación a nivel* regional y local, *también a través de la creación de agrupamientos*. Dichas medidas incluirán lo siguiente:

Justificación

Se trata de hacer el texto más legible y darle una orientación más clara hacia la IDI.

Enmienda 12

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d) – inciso i)

Texto de la Comisión

(i) inversión fija en bienes de equipo e infraestructuras de *pequeña envergadura*;

Enmienda

(i) inversión fija en bienes de equipo e infraestructuras *de investigación, incluidas las infraestructuras de base necesarias*;

Justificación

Se incluyen las «infraestructuras de base necesarias» con el fin de que se puedan realizar inversiones en infraestructuras de banda ancha dentro de esta agrupación temática.

Enmienda 13

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d) – inciso ii)

Texto de la Comisión

(ii) ayudas a las empresas, especialmente a las PYME, y prestación de servicios a las mismas;

Enmienda

(ii) ayudas a las empresas, especialmente a las PYME, y prestación de servicios a las mismas *para reforzar la innovación*;

Enmienda 14

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d) – inciso iii)

Texto de la Comisión

(iii) ayudas a organismos públicos de investigación e innovación e inversión en tecnología y en investigación aplicada en empresas;

Enmienda

(iii) ayudas a organismos (*principalmente* públicos) de investigación e innovación e inversión en tecnología y en investigación aplicada en empresas; *lo que incluye la creación de centros de investigación de primera línea, en el ámbito, por ejemplo, de un concurso pertinente en el marco del programa Horizonte 2020 y el apoyo de todas las medidas adecuadas para garantizar el atractivo de estos centros a escala internacional, incluyendo salarios competitivos a escala internacional;*

Enmienda 15

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d) – inciso iv)

Texto de la Comisión

(iv) interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre regiones, ciudades y agentes sociales, económicos y medioambientales pertinentes;

Enmienda

(iv) interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre regiones, ciudades y agentes sociales, económicos y medioambientales, *científicos y de investigación* pertinentes;

Enmienda 16

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d) – inciso iv bis) (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(iv bis) ayudas a organizaciones públicas y privadas para la mejora de los sistemas sanitarios.

Enmienda 17

Propuesta de Reglamento
Artículo 3 – apartado 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) asistencia técnica.

Enmienda

e) asistencia técnica **en todos los niveles de las administraciones y en los órganos de gestión que se ocupan de la innovación.**

Enmienda 18

Propuesta de Reglamento
Artículo 3 – apartado 1 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Para que estas medidas sean más eficaces, es importante introducir contratos públicos para la innovación, o contratos públicos pre-comerciales.

Enmienda 19

Propuesta de Reglamento
Artículo 3 – apartado 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Enmienda

En las regiones más desarrolladas, el FEDER no apoyará inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano en los campos del medio ambiente, el transporte y las TIC.

En las regiones más desarrolladas, el FEDER no apoyará **en primer lugar** inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano en los campos del medio ambiente, el transporte y las TIC.

Enmienda 20

Propuesta de Reglamento
Artículo 4 – párrafo 1 – letra a – inciso i

Texto de la Comisión

Enmienda

(i) al menos un 80 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse a los objetivos

suprimido

temáticos contemplados en los puntos 1, 3 y 4 del artículo 9 del Reglamento (UE) n° [...] /2012 [RDC]; y

Enmienda 21

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – apartado 1 – letra a – inciso ii

Texto de la Comisión

Enmienda

(ii) al menos un 20 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse al objetivo temático contemplado en el punto 4 del artículo 9 del Reglamento (UE) n° [...] /2012 [RDC].

suprimido

Enmienda 22

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – apartado 1 – letra b – inciso ii

Texto de la Comisión

Enmienda

(ii) al menos un 6 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse al objetivo temático contemplado en el punto 4 del artículo 9 del Reglamento (UE) n° [...] /2012 [RDC].

(ii) al menos un 15 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse al objetivo temático contemplado en el punto 4 del artículo 9 del Reglamento (UE) n° [...] /2012 [RDC].

Enmienda 23

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Enmienda

No obstante lo dispuesto en la letra a) inciso i), en las regiones cuyo PIB per cápita correspondiente al periodo 2007-2013 fue inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veinticinco en el periodo de referencia pero que eran elegibles asimismo de acuerdo con la categoría de regiones de transición o más

suprimido

desarrolladas según la definición del artículo 82, apartado 2), letras b) y c), del Reglamento (UE) n° []/2012 [RDC] durante el periodo 2014-2020, al menos un 60 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional deberán asignarse a los objetivos temáticos contemplados en los puntos 1, 3 y 4 del artículo 9 del Reglamento (UE) n° [...]/2012 [RDC].

Enmienda 24

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;

Enmienda

1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y ***mejorar la formación en los centros educativos europeos;***

Enmienda 25

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 1 – letra a)

Texto de la Comisión

a) mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+I) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+I y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

Enmienda

a) mejora de las ***inversiones en tecnología e*** infraestructuras de investigación e innovación (I+I) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+I y fomento de ***la creación, mejora y funcionamiento de*** centros de competencia, en especial los de interés europeo, ***con las necesarias infraestructuras de capacitación y los que presenten posibles sinergias con otros programas europeos, por ejemplo con el concurso para la creación de centros de investigación de vanguardia en el marco de Horizonte 2020;***

Justificación

Enmienda 26

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 1 – letra b)

Texto de la Comisión

b) fomento de la inversión en I+I por parte de las empresas, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, *la interconexión en red*, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente;

Enmienda

b) fomento de la inversión en I+I por parte de las empresas, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, *la creación de empresas semilla y empresas derivadas*, la innovación social y *organizativa* y las aplicaciones de servicio público, *la innovación ecológica*, el estímulo de la demanda, *los proyectos de colaboración en I+I, las redes de excelencia, las instalaciones de investigación y centros tecnológicos nacionales/regionales, los centros de competencia y parques científicos, la educación universitaria de grado y de master*, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 27

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 1 – letra b bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b bis) refuerzo de la creación de capacidades humanas de alta cualificación, incluidas la formación y la movilidad de los investigadores y los centros de excelencia;

Enmienda 28

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 1 – letra b ter) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b ter) apoyo a los vínculos y sinergias pertinentes con el programa de la UE Horizonte 2020;

Enmienda 29

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 1 – letra c)

Texto de la Comisión

Enmienda

c) apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes;

c) apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, ***recursos humanos***, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, ***a través de la cooperación con actores en el mundo de la investigación y la educación, la transferencia de tecnología, la investigación aplicada, las instalaciones de desarrollo tecnológico y demostración, con el fin de ayudar a las empresas a desarrollar productos, procesos, comercialización y servicios más innovadores y diversificar la economía nacional/regional a través de nuevas actividades de alto crecimiento.***

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 30

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 1 – letra c bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

c bis) apoyo a la creación de capacidades para la rápida explotación económica de las nuevas ideas derivadas de la investigación e innovación (I+I). Esto incluye el apoyo a las agrupaciones, las asociaciones de cooperación entre agentes de la investigación, la educación y la innovación, incluidas las plataformas industriales de investigación e innovación temáticas, las infraestructuras empresariales de I+I, la promoción de servicios empresariales de asesoría en I+I, también en el campo de los servicios, los centros creativos, las industrias culturales y creativas y la innovación social, las actividades piloto y de demostración, y la creación de una mayor demanda para los productos innovadores, también a través de contratación pública y licitaciones públicas de innovación para la financiación de proyectos.

Enmienda 31

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

2) mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC:

2) mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC, *de acuerdo con los objetivos de la Agenda Digital para Europa, a través de lo siguiente:*

Enmienda 32

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 2 – letra a)

Texto de la Comisión

a) ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad;

Enmienda

a) ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad, **y apoyo a la adopción de una red de las tecnologías emergentes del futuro y la economía digital, a infraestructuras de acceso de nueva generación (NGA) abiertas, accesibles, y con perspectivas de futuro en las zonas no suficientemente atendidas por la inversión privada o en las que el mercado no funcione.**

La adopción de modelos de inversión a largo plazo debe estar de acuerdo con las orientaciones de la UE en materia de inversión en banda ancha y respetar las normas relativas a las ayudas estatales. Debe reforzar la innovación regional y la competitividad, garantizar un elevado nivel de competencia y establecer la igualdad de condiciones para todos los actores en el mercado. Las infraestructuras resultantes deben permitir la desagregación de los servicios a nivel de usuario final y la diferenciación de los servicios, así como la interoperabilidad de extremo a extremo de las redes y la independencia de los operadores y los proveedores de servicios.

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 33

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 2 – letra a bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

a bis) si el objetivo básico de banda ancha de la Agenda Digital para Europa no se alcanza para 2013, se podrían autorizar ayudas a la inversión para dar cobertura a la población restante a través de satélite;

Justificación

La prioridad de inversión no se incluye ni en la propuesta ni en el documento de trabajo, pero está en línea con la Agenda Digital para Europa.

Enmienda 34

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) refuerzo de las aplicaciones de las TIC *para* la administración electrónica, *el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica y la sanidad electrónica;*

c) *desarrollo* y refuerzo de las aplicaciones de las TIC *que contribuyan a hacer frente a los futuros retos y oportunidades societales como el aprendizaje electrónico, la sanidad electrónica, el envejecimiento de la población, la reducción de las emisiones de carbono, la eficaz utilización de los recursos, la educación, la inclusión electrónica, la cultura electrónica, la eficiencia energética, las soluciones integradas de TIC para las ciudades inteligentes, la información y empoderamiento de los consumidores y la administración electrónica, con el fin de mejorar la innovación, la modernización de las administraciones públicas y el acceso de los ciudadanos a estos, incluidos los grupos marginados y las personas con discapacidad.*

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 35

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 2 – letra c bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

c bis) promoción de la educación y la formación en el uso de las TIC;

Enmienda 36

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

3) mejorar la competitividad de las PYME:

3) mejorar la competitividad ***y la sostenibilidad*** de las PYME:

Enmienda 37

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – letra a

Texto de la Comisión

Enmienda

a) promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e ***impulsando la creación de nuevas empresas;***

a) promoción del espíritu empresarial ***entre las mujeres y los hombres e impulso de la creación de nuevas empresas y viveros de empresas en las zonas que hacen frente a grandes retos sociales de la UE,*** en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas y ***de los resultados de la investigación, facilitando las necesarias infraestructuras de capacitación y aportando suficiente ayuda a las PYME a través de la ingeniería financiera;***

Justificación

Enmienda 38

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 3 – letra b)

Texto de la Comisión

b) desarrollo de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización;

Enmienda

b) desarrollo y **aplicación** de nuevos modelos empresariales para las PYME, **incluidas las nuevas cadenas de valor y la organización de la comercialización**, en particular para su internacionalización;

Enmienda 39

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 3 – letra b bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b bis) promoción del espíritu empresarial, incluidos la aportación de capital inicial, garantías, préstamos y capital intermedio y de lanzamiento a través de instrumentos financieros, y apoyo a la elaboración de planes de empresa;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 40

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 3 – letra b ter) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b ter) promoción de la explotación comercial de nuevas ideas y resultados de la investigación, y creación de empresas

más intensivas en conocimiento a través de intervenciones adaptadas a las necesidades de las PYME y a sus distintas fases de desarrollo, así como a lo largo de la cadena de valor de la innovación;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 41

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – letra b quater) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b quater) promoción de servicios de asesoría de empresas, en particular en los ámbitos de la puesta en marcha de empresas, la transferencia de empresas, el acceso a nuevos mercados, la estrategia empresarial y la supervisión, la transferencia de tecnología y la previsión, así como la innovación orientada al usuario e impulsada por el diseño, la mejora de la capacidad de gestión de la innovación y los incentivos para el desarrollo y la utilización de estos servicios;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 42

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – letra b quinquies) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b quinquies) apoyo al desarrollo de instrumentos de red para facilitar información focalizada y facilitar los procedimientos reglamentarios para las PYME, en particular en los ámbitos de la contratación pública, el Derecho del Trabajo, la seguridad social, los impuestos y la normalización;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 43

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – letra b sexies) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b sexies) desarrollo de PYME en zonas emergentes vinculadas a los retos europeos y regionales, como las industrias culturales y creativas, las nuevas formas de turismo y los servicios innovadores que reflejen las nuevas demandas societales o productos y servicios relacionados con el envejecimiento de la población, la atención y la sanidad, las innovaciones ecológicas, la economía con bajas emisiones de carbono y la eficiencia en el uso de los recursos, incluida la coordinación con la contratación pública para acelerar la asimilación por el mercado de las soluciones innovadoras para hacer frente a estos retos;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 44

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – letra b septies) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b septies) apoyo a la creación y el aumento de la capacidad de desarrollo de servicios y productos;

Enmienda 45

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 3 – letra b octies) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b octies) desarrollo de PYME en zonas emergentes vinculadas a los retos europeos y regionales, como las industrias culturales y creativas, las nuevas formas de turismo, incluido el turismo cultural, y servicios innovadores que reflejen las nuevas demandas de la sociedad o productos y servicios relacionados con el envejecimiento de la población, la atención y la sanidad, las innovaciones ecológicas, la economía con bajas emisiones de carbono y la eficiencia en el uso de los recursos, incluida la coordinación con la contratación pública para acelerar la asimilación por el mercado de las soluciones innovadoras para hacer frente a estos retos;

Enmienda 46

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 4 – letra b)

Texto de la Comisión

b) **fomento** de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las PYME;

Enmienda

b) **mejora** de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las PYME y **dentro de ellas**;

Enmienda 47

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 4 – letra c)

Texto de la Comisión

c) apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas y en las viviendas;

Enmienda

c) apoyo de la eficiencia energética, **del mayor uso del contrato de rendimiento energético** y del uso de energías renovables, **especialmente** en las infraestructuras públicas y en **la renovación a fondo de** las viviendas;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 48

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – apartado 4 – letra e)

Texto de la Comisión

e) fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas;

Enmienda

e) fomento de estrategias **eficaces y basadas en las energías renovables, e intervenciones** para zonas urbanas, **incluidos los sistemas públicos de alumbrado y las redes inteligentes y su adaptación para reducir las emisiones de carbono**;

Enmienda 49

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 4 – letra e bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e bis) promoción de sistemas innovadores, en particular sistemas de calefacción y electricidad en pequeña escala;

Enmienda 50

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 4 – letra e ter) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e ter) eficiencia energética y calefacción y refrigeración renovables en los edificios públicos, en particular la demostración de edificios sin emisiones y con energía positiva, así como la renovación a fondo de los edificios existentes para conseguir niveles superiores a los óptimos de rentabilidad;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 51

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 4 – letra e quater) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e quater) integración horizontal de las tecnologías innovadoras de energías renovables, en particular las tecnologías que se mencionan en el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética y en el Plan de trabajo de la energía 2050, junto

con biocarburantes de segunda y tercera generación;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 52

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 4 – letra e quinquies) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e quinquies) apoyo a la asimilación de producción de energía renovable a partir del mar, incluida la energía producida a partir de las mareas y de las olas;

Justificación

Se ha recogido una selección de elementos del documento de trabajo de la Comisión (SWD(2012) 61 final) con el fin de asegurar una mejor definición de las prioridades de inversión.

Enmienda 53

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 7 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

7) promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras ***de red fundamentales***:

7) promover el transporte ***intermodal*** sostenible y ***la movilidad, centrándose en el objetivo de*** eliminar los obstáculos, y ***completar las conexiones de transbordo que falten*** en las infraestructuras ***de transporte intermodal sostenible***;

Enmienda 54

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 7 – letra c

Texto de la Comisión

c) desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con poca emisión de carbono y fomento de una movilidad urbana sostenible;

Enmienda

c) desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con poca emisión de carbono y fomento de una movilidad urbana *e interurbana* sostenible;

Enmienda 55

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 7 – letra d bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

d bis) modernización del transporte urbano y aumento de su eficiencia;

Enmienda 56

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 8 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

8) promover el empleo y favorecer la movilidad laboral:

8) promover el empleo y *el desarrollo, en particular, de empleos «verdes»* y favorecer la movilidad laboral:

Enmienda 57

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 8 – letra a)

Texto de la Comisión

Enmienda

a) desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia y de la creación de empresas;

a) desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, *de las microempresas* y de la creación de empresas.

Enmienda 58

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 8 – letra c)

Texto de la Comisión

c) inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo;

Enmienda

c) inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo y **a centros de formación profesional**;

Enmienda 59

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – apartado 9 – letra c)

Texto de la Comisión

c) ayuda a las empresas **sociales**;

Enmienda

c) ayuda a las empresas y **organizaciones de la economía social**;

Justificación

El apoyo a las empresas y organizaciones de la economía social (cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones) es fundamental para promover los valores de los agentes de la economía social en Europa y reconocer su papel en el mercado único de la UE.

Enmienda 60

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Construir una mayor sinergia, complementariedad e interoperabilidad entre los instrumentos de Horizonte 2020, donde la excelencia y la «escalera de excelencia» son el principal motor, y los Fondos Estructurales, cuyo principal motor es el desarrollo de las capacidades y la especialización inteligente, garantizando que los puentes que unen los dos programas se construyen en ambas direcciones.

Enmienda 61

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – párrafo 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Los Fondos Estructurales podrían utilizarse para la financiación del equipamiento, el desarrollo de recursos humanos, la creación de agrupaciones en sectores prioritarios de Horizonte 2020 y como fuente de pequeñas subvenciones concedidas para la elaboración de propuestas que se presentarían a Horizonte 2020.

Enmienda 62

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – párrafo 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Los fondos nacionales y regionales podrían utilizarse para contribuir a la financiación de proyectos del CEI, de Marie Curie o de proyectos de colaboración que cumplan los criterios de excelencia pero que no puedan financiarse debido a la falta de fondos europeos. Horizonte 2020 podría conferir un «sello de excelencia» a los proyectos que hayan recibido una evaluación positiva pero que no hayan podido conseguir otra financiación debido a restricciones presupuestarias.

Enmienda 63

Propuesta de Reglamento

Artículo 5 – párrafo 1 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Se podrían usar los Fondos estructurales

para financiar o cofinanciar el seguimiento de los proyectos de investigación de Horizonte 2020 (proyectos piloto a escala y de demostración);

Enmienda 64

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – párrafo 1 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Se podrían usar los Fondos estructurales para valorizar los resultados de la investigación de tal forma que se aliente el fácil acceso al conocimiento o se facilite la aplicación del conocimiento resultante en términos de su uso económico o social directo.

Enmienda 65

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – párrafo 1 septies (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Recomienda que la Comisión analice la posibilidad de crear un fondo común europeo financiado por los Fondos Estructurales para fomentar la investigación colaborativa europea.

Enmienda 66

Propuesta de Reglamento Artículo 6 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

Se utilizarán, si procede, indicadores comunes, de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento y de conformidad con el artículo 24, apartado 3,

Se utilizarán, si procede y *previa consulta a los Estados miembros y regiones*, indicadores comunes, de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente

del Reglamento (UE) nº [...] /2012 [RDC]. Los valores de partida de los indicadores comunes se pondrán a cero y se fijarán objetivos acumulados para 2022.

Reglamento y de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) nº [...] /2012 [RDC]. En cuanto a los indicadores comunes, se pondrán a cero las líneas de base y se fijarán objetivos acumulados para el año 2022.

Justificación

Las regiones tienen un papel fundamental en la definición de los indicadores, en su calidad de beneficiarias del fondo.

Enmienda 67

Propuesta de Reglamento Artículo 6 – párrafo 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Destaca la necesidad de tener un indicador específico en el ámbito de la educación y la formación.

Enmienda 68

Propuesta de Reglamento Artículo 7 – título

Texto de la Comisión

Enmienda

Desarrollo sostenible en el medio urbano

Desarrollo sostenible ***e inclusivo*** en el medio urbano

Enmienda 69

Propuesta de Reglamento Artículo 7 – apartado 1

Texto de la Comisión

Enmienda

1. El FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que incluyan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos

1. El FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible ***e inclusivo*** a través de estrategias que incluyan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales,

y sociales que afectan a las zonas urbanas.

climáticos y sociales que afectan a las zonas urbanas.

Enmienda 70

Propuesta de Reglamento

Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1

Texto de la Comisión

2. Cada Estado miembro establecerá en su contrato de asociación una lista de las ciudades donde deberán ponerse en práctica medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible y una asignación anual indicativa para dichas medidas a nivel nacional.

Enmienda

2. Cada Estado miembro, **en colaboración con las autoridades regionales**, establecerá en su contrato de asociación una lista de las ciudades donde deberán ponerse en práctica medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible **e inclusivo** y una asignación anual indicativa para dichas medidas a nivel nacional.

Justificación

Es importante destacar el papel vital de las autoridades regionales en lo que se refiere a la cohesión de la UE y a la política de desarrollo urbano, pues son las instituciones que orientan y después aplican a nivel local las estrategias de intervención definidas en los documentos de programación.

Enmienda 71

Propuesta de Reglamento

Artículo 8 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. La Comisión establecerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento (UE) n° [...] /2012 [RDC], una plataforma de desarrollo urbano para fomentar la generación de capacidades y la interconexión en red **entre las ciudades** y el intercambio de experiencia sobre política urbana a escala de la Unión en ámbitos referidos a las prioridades de inversión del FEDER y al desarrollo urbano sostenible.

Enmienda

1. La Comisión establecerá **periódicamente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento (UE) n° [...] /2012 [RDC], **en colaboración con el Comité de las Regiones y con el apoyo de los programas de cooperación territorial relevantes**, una plataforma de desarrollo urbano para fomentar la generación de capacidades y la interconexión en red **así como el diálogo político** y el intercambio de experiencia sobre política urbana a escala de la Unión, **especialmente** en ámbitos referidos a las

prioridades de inversión del FEDER y al desarrollo urbano sostenible *e inclusivo*.

Justificación

No hay ningún motivo para restringir el ámbito de las redes y el intercambio de experiencia a los que se realizan entre ciudades. El programa URBAN seguirá siendo muy importante para las ciudades que no participen en la plataforma, pero también podría convertirse en un programa destinado a ampliar la cooperación entre ciudades, tanto dentro como fuera de la plataforma.

Enmienda 72

Propuesta de Reglamento

Artículo 8 – apartado 2 – párrafo 1

Texto de la Comisión

La Comisión adoptará una lista de las ciudades que vayan a participar en la plataforma a partir de las listas establecidas en los contratos de asociación, por medio de actos de ejecución. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento consultivo al que se refiere el artículo 14, apartado 2.

Enmienda

La Comisión adoptará, **junto con los Estados miembros**, una lista de las **aglomeraciones urbanas, pueblos y** ciudades que vayan a participar en la plataforma a partir de las listas establecidas en los contratos de asociación, por medio de actos de ejecución. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento consultivo al que se refiere el artículo 14, apartado 2.

Enmienda 73

Propuesta de Reglamento

Artículo 8 – apartado 2 – párrafo 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

La lista constará de un número máximo de trescientas ciudades, con un máximo de veinte por Estado miembro. Las ciudades se seleccionarán en base a los siguientes criterios:

Enmienda

La lista constará de un número máximo de trescientas ciudades, con un máximo de veinte por Estado miembro. **En dicha cifra de ciudades se incluirán también ciudades de mediano y pequeño tamaño.** Las ciudades se seleccionarán en base a los siguientes criterios:

Enmienda 74

Propuesta de Reglamento

Artículo 8 – apartado 2 – párrafo 2 – letra b bis) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b bis) a efectos de la selección, el Estado miembro pedirá a las ciudades que incluyan una estrategia integral en los proyectos concretos que tenga en cuenta el valor añadido de los recursos naturales e históricos y su repercusión en la producción y el empleo;

Enmienda 75

Propuesta de Reglamento

Artículo 8 – apartado 2 – párrafo 2 – letra b ter) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b ter) pide encarecidamente la rehabilitación de los conjuntos históricos de las ciudades para adaptarlos a las iniciativas emblemáticas de Europa 2020, y que la accesibilidad, las TIC, la energía y las necesidades de las personas con discapacidad constituyan otros criterios que se tengan en cuenta en la selección de las ciudades;

Enmienda 76

Propuesta de Reglamento

Artículo 8 – apartado 2 – párrafo 2 – letra b quater) (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

b quater) destaca la necesidad de incluir, entre los criterios de selección, la rehabilitación de las ciudades y los edificios después de catástrofes.

Enmienda 77

Propuesta de Reglamento
Artículo 9 – título

Texto de la Comisión

Acciones innovadoras en el campo del desarrollo urbano sostenible

Enmienda

Acciones innovadoras en el campo del desarrollo urbano sostenible *e inclusivo*

Enmienda 78

Propuesta de Reglamento
Artículo 9 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. A iniciativa de la Comisión, el FEDER podrá apoyar acciones innovadoras en el campo del desarrollo urbano sostenible, dentro del límite del 0,2 % de la asignación anual total de este Fondo. Entre dichas acciones se incluirán estudios y proyectos piloto para identificar o probar soluciones nuevas en respuesta a problemas de desarrollo urbano sostenible de interés para la Unión.

Enmienda

1. A iniciativa de la Comisión, el FEDER podrá apoyar acciones innovadoras en el campo del desarrollo urbano sostenible *e inclusivo*, dentro del límite del 0,2 % de la asignación anual total de este Fondo. Entre dichas acciones se incluirán estudios y proyectos piloto para identificar o probar soluciones nuevas en respuesta a problemas de desarrollo urbano sostenible de interés para la Unión.

Enmienda 79

Propuesta de Reglamento
Artículo 13 – apartado 2

Texto de la Comisión

2. A partir del 1 de enero de 2014 se otorgarán a la Comisión los poderes para adoptar los actos delegados a que se refiere el artículo 9, apartado 3, por *tiempo indefinido*.

Enmienda

2. A partir del 1 de enero de 2014 se otorgarán a la Comisión los poderes para adoptar los actos delegados a que se refiere el artículo 9, apartado 3, por *un periodo de cinco años*.

La Comisión elaborará un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el periodo de cinco años. La delegación de poderes se prorrogará tácitamente por periodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se

oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada periodo.

Enmienda 80

**Propuesta de Reglamento
Anexo – cuadro – título 1 bis (nuevo)**

Texto de la Comisión

Enmienda

Los indicadores comunes incluirán, en su caso, una perspectiva desglosada por género.

PROCEDIMIENTO

Título	Disposiciones específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al objetivo de «inversión en crecimiento y empleo» y derogación del Reglamento (CE) nº 1080/2006
Referencias	COM(2011)0614 – C7-0328/2011 – 2011/0275(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	REGI 25.10.2011
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 25.10.2011
Ponente de opinión Fecha de designación	Patrizia Toia 15.11.2011
Examen en comisión	23.4.2012
Fecha de aprobación	19.6.2012
Resultado de la votación final	+: 47 -: 5 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Amelia Andersdotter, Josefa Andrés Barea, Jean-Pierre Audy, Zigmantas Balčytis, Ivo Belet, Bendt Bendtsen, Jan Březina, Reinhard Bütikofer, Maria Da Graça Carvalho, Giles Chichester, Jürgen Creutzmann, Pilar del Castillo Vera, Christian Ehler, Gaston Franco, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, Kent Johansson, Romana Jordan, Krišjānis Kariņš, Lena Kolarska-Bobińska, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Marisa Matias, Jaroslav Paška, Aldo Patriciello, Vittorio Prodi, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Michèle Rivasi, Paul Rübig, Salvador Sedó i Alabart, Francisco Sosa Wagner, Konrad Szymański, Patrizia Toia, Ioannis A. Tsoukalas, Claude Turmes, Niki Tzavela, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Kathleen Van Brempt, Alejo Vidal-Quadras, Henri Weber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	António Fernando Correia de Campos, Ioan Enciu, Roger Helmer, Jolanta Emilia Hibner, Yannick Jadot, Ivailo Kalfin, Seán Kelly, Werner Langen, Mario Pirillo, Peter Skinner, Lambert van Nistelrooij
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Jorgo Chatzimarkakis